**Comisión de Calidad Ambiental de Texas**



PROGRAMA: DESECHOS INDUSTRIALES Y PELIGROSOS

PARA ÓRDENES POSTERIORES AL CIERRE NUEVAS O ENMENDADAS

[AVISO DE RECIBIMIENTO E INTENCIÓN]

**AVISO DE RECIBIMIENTO DE LA SOLICITUD E INTENCIÓN DE OBTENER**

**UNA ORDEN DE CIERRE POSTERIOR [NUEVA O ENMENDADA]**

ORDEN POSTERIOR DE CIERRE [PROPUESTA] NO. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**SOLICITUD.** *[*Applicant=s name and address and description of business*]* ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ, por sus siglas en inglés) por una Orden Posterior de Cierre para autorizar *[*activity or facility being authorized*]*. El sitio está ubicado en [location of facility, city*]* en el Condado de , Texas. LaTCEQ recibió la solicitud el día [date received*].* La solicitud para la Orden Posterior de Cierre está disponible para leer y copiar en [street address of public place in county in which facility is located*].* Este enlace del mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud. [insert map URL from English language notice]

[Include the following non-italicized sentence if the facility is located in the Coastal Management Program boundary. El límite del Programa de Manejo Costero es el área a lo largo de la costa de Texas del Golfo de México como se muestra en el mapa en 31 TAC §503.1 e incluye parte o la totalidad de los siguientes condados: Cameron, Willacy, Kenedy, Kleberg, Nueces, San Patricio, Aransas, Refugio, Calhoun, Victoria, Jackson, Matagorda, Brazoria, Galveston, Harris, Chambers, Jefferson y Orange. El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta medida para ver si está de acuerdo con los objetivos y las regulaciones del Programa de Administración Costero de Texas (CMP, por sus siglas en inglés) de acuerdo con las regulaciones del Consejo Coordinador de la Costa (CCC) y ha determinado que la acción es conforme con las metas y regulaciones pertinentes del CMP.]

**AVISO ADICIONAL.** El Director Ejecutivo de la TCEQ ha determinado que la solicitud es administrativamente completa y conducirá una revisión técnica de la solicitud. Después de completar la revisión técnica, el Director Ejecutivo puede preparar un borrador del Orden Posterior de Cierre y emitirá una Decisión Preliminar sobre la solicitud. **El Aviso de la Solicitud y la Decisión Preliminar será publicada y enviada a los que están en la lista de correo de las personas a lo largo del condado y los que están en la lista de correo que desean recibir avisos de esta solicitud. El aviso dará la fecha límite para someter comentarios públicos.**

**COMENTARIO PÚBLICO. Usted puede presentar comentarios públicos sobre esta solicitud.** El Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todo los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. Después que el Director Ejecutivo presente la respuesta a los comentarios, el Secretario Oficial enviará por correo las respuestas a los comentarios a las personas que los presentaron durante el periodo de comentario y a las personas que pidieron estar en la lista para el Orden Posterior de Cierre. El aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo.

**LISTA DE CORREO.** Si somete comentarios públicos, la Oficina del Secretario Oficial enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en una o más de las listas correos siguientes (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos del solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se ponga su nombre en una de las listas, designe cuál lista(s) y envíe por correo su pedido a la Oficina de la Secretario Oficial de la TCEQ.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA**. Para detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados (CID, por sus siglas en inglés) en [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid). Una vez que haya obtenido acceso al CID usando el enlace de arriba, llene el número de permiso de esta solicitud, la cual está proporcionada al inicio de este aviso.

**COMUNICACIÓN Y TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN A LA AGENCIA- todos los comentarios públicos y solicitudes deben ser presentadas electrónicamente vía** [www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/](https://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/) **o por escrito dirigidos a Texas Commission on Environmental Quality, (Office of the Chief Clerk), MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087.** Tenga en cuenta que cualquier información personal que usted proporcione, incluyendo su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física pasarán a formar parte del registro público de la Agencia. Para obtener más información acerca de esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al programa de educación pública de la TCEQ, gratis, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en [www.tceq.texas.gov/goto/pep](http://www.tceq.texas.gov/goto/pep). Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional de [nombre del solicitante*]* a la dirección indicada arriba o llamando a[nombre del representante del solicitante*]* al *[*número telefónico del solicitante]*.*

Fecha de emisión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_